

Precio de la suscripción en Madrid: cada mes 16 rs. Se suscribe en las librerías de Sanchez, Gutierrez y la viuda de Cruz.

Precio de la suscripción en las provincias, franco de porte: cada mes 24 rs. Las cartas, reclamaciones ó artículos, no se recibirán si no vienen francos de porte.

La redaccion está en la calle de Gitanos, número 12 y 13, cuarto principal.



Se admiten suscripciones en las provincias en las librerías siguientes: Barcelona, en casa de Piferer; Bilbao, Jáuregui; Burgos, Villanueva; Cádiz, Hortal y Compañía; Ciudad Real, en la imprenta del Boletín oficial; Coruña, Calvete; Lugo, Pujol; Pamplona, Longás; Santander, Riengo; Salamanca, Reyes; Sevilla, Hidalgo y compañía; Santiago, en casa de la viuda de Campañel; Valencia, Mallen y Verard; Valladolid, Rodríguez; Zaragoza, don Angel Polo.

EL TIEMPO.

Periódico de la tarde.



OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE HOY, HECHAS EN EL REAL CONSERVATORIO DE ARTES.				AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.
Épocas.	Termómetro.	Barómetro.	Atmósfera.	El 15 de la luna.
Á las 7 de la mañana.	1, 0. s. o.	30. p. 6 5, 1.	Raso.	Sale el sol á las 7 y 23 m. y se pone á las 4 y 37.
Á las 2 de la tarde.....	8, 5 s. o.	30. p. 6, 6 l.	Idem.	

LEGISLACION CIVIL.

El arreglo de la legislación civil es en todo país el fundamento de su riqueza y de cuantas mejoras quieran llevarse á cabo. Tanto dependen de ella, tienen con ella tan estrecho enlace las demas partes de la administracion pública, que será inútil promulgar excelentes leyes económicas y mercantiles si no las precede la ciencia de lo justo é injusto, fijando en sencillos elementos las formas de los contratos, la organizacion de las familias y la traslacion de la propiedad.

Así es que el primer cuidado de los príncipes que cita la historia como modelo de ilustracion y sensatez, ha sido siempre uniformar y dar cierto método al sistema legislativo de sus pueblos. Mil obstáculos que nacia de la preocupacion y estado incompleto de los conocimientos, precedieron por desgracia á la formacion de los dos mas grandes monumentos que en otro tiempo se erigieron á la justicia. Justiniano y nuestro sabio Rey D. Alfonso lucharon, aunque en vano, por removerlos. Intentaban simplificar la legislación, y la complicaron mas y mas, adoptando aquel las fórmulas y cavilosas con que los antiguos juriscultos oscurecieron el derecho, y publicando este con el nombre de *Partidas* un inconexo y mal tejido sistema de leyes romanas, canónicas y locales. Confesaremos no obstante que en estas informes colecciones brillan mil rasgos de equidad y sabiduría, y que á ellas esclusivamente se deben quizá los principios de nuestra actual civilizacion.

Mas en el dia llegó la ilustracion á tan alto punto, las costumbres son tan distintas, y tan variada la opinion, que fuera necesidad querer gobernar á los pueblos con aquella legislación; con una legislación que independientemente de las contradicciones y hacinamiento de leyes incoherentes que la hacen incomprendible al mas largo estudio y sublime penetracion, consagra como dogmas políticos meras y aun infundadas y perjudiciales opiniones.

Estaba reservado para un Rey filósofo el enmendar en esta parte los yerros de la antigüedad. El Gran Federico presenta á

la Prusia el código que garantiza los derechos y propiedad de sus habitantes; y avergonzados otros príncipes emprenden voluntariamente, ó ceden á las instancias con que sus pueblos solicitaban la reforma civil. Estos fueron los primeros votos que se pronunciaron en la Asamblea constituyente de Francia, y esta la digna obra de la legislativa; obra que recibió con el nombre una nueva forma y estension proporcionada á las miras de aquel genio inmortal que quiso hacer el *código Napoleon* de derecho comun de la Europa.

Varias veces en lo que va del siglo invocó la España una mano bienhechora que purgase su legislación gótico-romana, y la redujese á un código digno del siglo XIX. No faltaron sujetos ilustrados que emprendieron un trabajo tan importante como difícil, pero sin fruto.

Por fin llegó el dia en que un acto espontáneo de la soberanía preceptuó la formacion del código civil de España, dando amplias facultades á un sábio y digno magistrado para refundir y ordenar en él los principios aplicables de nuestra legislación. Si la lisonjera opinion que el encargado de tan honrosa comision goza entre sus compatriotas no fuese una garantía de su feliz éxito, osáramos hacer las siguientes reflexiones con otro objeto que el que hoy las determina. (*Se continuará.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

BAVIERA.

MUNICH 28 de noviembre.—Para la celebracion del casamiento de la princesa Matilde de Baviera con el gran duque heredero de Hesse-Darmstadt se ha fijado el 26 del próximo diciembre, anunciándose para esta época muchas fiestas y regocijos públicos.

Se asegura que la regencia griega ha formado el proyecto de enviar á espensas del Estado veinte y cuatro jóvenes con el objeto de auxiliar y proteger los progresos de la educacion nacio-

nal en el instituto de esta ciudad, destinado á enseñar el griego. Parece que este pensamiento, verdaderamente patriótico, es muy conforme con los deseos que formalmente tenia ya manifestados el Rey de Baviera. (*Gaceta de Postas.*)

AUSTRIA.

VIENA 26 de noviembre.—El Emperador no se halla todavía restablecido de la caída del caballo que desgraciadamente recibió en el campo muy cerca de Turas. Es verdad que la hinchazón de la pierna ha desaparecido; pero S. M. sufre ahora fuertes dolores de reumatismo que le obligan á guardar cama, y este es el motivo por el cual no ha podido recibir ni dar audiencias públicas.

Los pequeños alborotos que estallaron en Erlaw se han calmado enteramente, y no han tenido resultado alguno desagradable.

INGLATERRA.

LONDRES 11 de diciembre.—En el consejo de ministros celebrado ayer en Brighton se dice que se acordó prorogar el Parlamento hasta el 4 de febrero.

—El conde Grey ha dado un espléndido banquete en Downing-street, al cual han asistido el embajador de Rusia, la princesa Lieven, el príncipe Esterhazy, el baron Boluw, los ministros de Suecia y Dinamarca, el baron de Wessenberg, el encargado de negocios de Francia y otros distinguidos personajes.

—Mientras en algunas partes se manifiesta una fuerte oposición á pagar el impuesto de puertas y ventanas, hemos sabido que en otras se paga con la mayor puntualidad. Esto, segun nos informan, no procede en los que le satisfacen de amor á la contribucion referida, sino del deseo de sostener las leyes y el gobierno.

—El exámen atento de los negocios de España manifiesta que la causa de la Reina está asegurada, y que tiene en su apoyo todas las clases independientes, todos los talentos, y lo mas distinguido y respetable de la nacion. No hay infidencia en los oficiales, no hay desercion en las tropas, ningun capitán general ha faltado á su deber, ningun empleado civil á su juramento. Los habitantes de las ciudades han ofrecido sus servicios como voluntarios, y la nobleza, acordándose de la fidelidad de sus mayores, ha rodeado el trono acatando á la Reina: en fin, se ha visto que la nacion entera está por la sucesion directa de una manera firme é incontrastable. No sucede lo mismo con D. Carlos, que lucha con desventaja, porque carece de todos estos elementos de poder, siendo notable que á pesar del auxilio que ha encontrado entre ciertas gentes, ninguna persona de reputacion se ha alistado en sus banderas. Conozcan pues ahora las naciones de Europa que la riqueza, el saber, la propiedad defienden el gobierno de la Regenta; que la nobleza, los funcionarios del Estado, el ejército se han comprometido de manera, que no variarán en su propósito; y que en España no queda mas eleccion que entre un partido obcecado y sediento de venganza, ó la causa noble y generosa que representa la actual Gobernadora del reino. La insignificante fuerza que ha mostrado el carlismo está ya de manifiesto á los ojos de los mas ilusos: es verdad que ha reunido algunas bandas en las provincias del norte, pero sin consecuencia ni peligro. El paisanage que se ha levantado ha obedecido á sugerencias que su ignorancia no ha sabido resistir; á mandatos de guerrilleros cansados de la paz, y que solo deseaban salir del desprecio en que yacian y volver á la licencia de sus anteriores campañas. Gente revuelta y baldía es tambien la que ha llamado á las armas un gefe tal como Merino, gente miserable y sin

hogar, siempre pronta á juntarse con cualquiera que la lleve al saqueo y á la matanza. Estos bandidos pueden ser temibles en sus correrías por pueblos indefensos, ó en las montañas inaccesibles á las tropas regulares; pero nunca pueden conmovier un estado por mas que turben algun tiempo su reposo. (*Times.*)

ESPAÑA.

CADIZ 18 de diciembre.—Orden de la Plaza del 17 de id.—Mañana 18 del corriente á las ocho y media de ella se reúne la Comision militar ejecutiva y permanente de esta ciudad en la sala de sus sesiones, situada en el piso principal de la casa núm. 34, calle del Atahud, para fallar la causa seguida contra el P. Fr. Juan José Parrado, acusado de haberse producido subversivamente en un sermón que predicó en Jerez de la Frontera. Y de orden del Sr. General Gobernador se hace saber en la del día.—Santa Cruz. (*D. de C.*)

MÁLAGA 21 de diciembre.—Número de los cadáveres enterrados en el día 19 del corriente, segun el parte que da el comisionado del cementerio de esta ciudad á la junta provincial de Sanidad.

Muertos en la ciudad, barrios y hospitales de enfermedades comunes 8.

Revisado por la comision permanente de Sanidad.—Diego de la Cruz Vilches. (*B. O.*)

CÓRDOBA 21 de diciembre.—Subdelegacion principal de policia de esta provincia.—Circular.—El encargado de policia de la villa de Benamejí, con fecha 15 del corriente, me da parte de que recorriendo los puestos del rio Genil, custodiados por los guardas de la junta de Sanidad, divisó á lo lejos hacia el lado de Palenciana cinco hombres montados, á los que acometió con otros cuatro que le acompañaban, y poniéndolos en precipitada fuga, dejaron en su poder una mula negra bien aparejada que pocos dias antes habia sido robada. Lo que noticio á V. para que dando la publicidad correspondiente á este hecho, llegue á saberlo el verdadero dueño de dicha caballería, y pueda reclamarla legalmente de aquel encargado en cuyo poder se halla detenida. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 19 de diciembre de 1833.—Jose Marron.—Sres. Subdelegados y encargados de policia de todos los pueblos de esta provincia.

Junta provincial de Sanidad.—Circular.—Por el Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía, Presidente de la junta superior de Sanidad de la misma, se ha dirigido á esta provincial un oficio con fecha 18 del corriente, noticiándole que habiendo aparecido en la villa de Montellano una enfermedad, cuyos sintomas son sospechosos, habia acordado se declarase á dicho punto en estado de observacion, formándose el oportuno cordon por los pueblos que á continuacion se espresan, á fin de que quede incomunicado. En su consecuencia prevengo á V. no admitan en esa villa personas ni efectos procedentes de la citada de Montellano, haciendo retroceder á los que se presenten al punto de su salida, y sujetando á una observacion de nueve dias á las que se presenten y procedan de los pueblos que á continuacion se espresan. La Junta no duda que V. cumplirá este encargo con la exactitud que exige su importancia y me dará aviso del recibo de esta á vuelta de correo.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 20 de diciembre de 1833.—Jose Marron.—Sres. de la junta municipal de Sanidad de todos los pueblos de la provincia.—Pueblos cuyas procedencias se sujetan á una observacion de nueve dias: Utrera, Moron, Coronil, Villamartin, Bornos, Espera. (*Boletin Oficial.*)

GRANADA id. id.—Junta superior de Sanidad de la provincia de Granada.—La junta superior de Sanidad de esta provincia, en sesion celebrada en este dia, ha acordado que las procedencias de la puebla de Nerja sufran una observacion de nueve dias, atendiendo al estado sospechoso que presentan las enfermedades que en la misma existen; cuya medida interina será derogada en el momento que esta superior tenga conocimiento de no existir motivos para ella. Lo que esta superior manifiesta á vds para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á vds. muchos años. Granada 19 de diciembre de 1833.—El Príncipe de Anglona.—Joaquin de Zayas, secretario.—Señores de las juntas municipales de Sanidad de los pueblos de esta provincia. (*B. O.*)

JAEN 21 de diciembre.—Sanidad. Junta provincial.—En esta provincia se disfruta completa salud por la Divina Misericordia.—Isidro Aláiz. (*B. O.*)

Diciembre 26.

LA REINA nuestra Señora Doña ISABEL II y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Reales decretos. — Conviniendo al servicio de mi muy amada hija la Reina Doña ISABEL II que el Consejo de Gobierno instituido por el testamento de mi caro esposo y señor el Rey D. Fernando VII (Q. E. E. G.), goce de la consideracion que corresponde á la importancia de las funciones que por el mismo testamento le estan encomendadas, he tenido á bien declarar que el dicho Consejo sea el primero y preferente de todos los del reino, y que sus vocales propietarios disfruten el sueldo de 1200 rs. al año. Y por cuanto conviene asimismo que los suplentes del referido Consejo de Gobierno participen de la consideracion debida á su clase, es mi voluntad que mientras concurren á él por ausencias ó enfermedades de los propietarios, disfruten del mismo sueldo que estos, y de la mitad solamente cuando no esten en ejercicio, á no ser que tengan sueldo mayor por el empleo efectivo que sirvan, gozando en todo caso de los honores del Consejo de Estado. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — Palacio á 19 de diciembre de 1833. — Al primer Secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros.

Queriendo dar al ejército una prueba de mi particular aprecio, y de lo gratos que me son su amor, adhesion, y el acendrado valor con que defienden y sostienen los imprescriptibles derechos de mi muy amada hija la Reina Doña ISABEL II, he venido en mandar en su Real nombre, que todas las vacantes que resulten en las plazas de guardas, tanto de á pie como de á caballo, en los Reales sitios, bosques y casas de campo, se provean en los soldados, cabos y sargentos de las dos armas, prefiriendo aquellos que en las actuales circunstancias hayan sido heridos y que sean aptos para aquellos destinos, aunque inútiles para el servicio activo, y á los que estando cumplidos no admitieron sus licencias en consideracion al estado político de la monarquía, dándome con este honrado proceder una prueba nada equívoca de la nobleza de los sentimientos que los animan y de su acendrada lealtad. Mi mayordomo mayor lo tendrá así entendido, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En palacio á 23 de diciembre de 1833. — A D. Joaquin Samaniego.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El General en jefe del ejército de operaciones, con fecha del 22 desde Oñate, dice que con noticias que tenía de que la mayor parte de la faccion de Alava se habia venido á este punto, en combinacion sin duda con los guipuzccanos, dispuso marchar sobre ellos en persona; pero no habiéndolos encontrado por haberse retirado desde el día anterior á situarse en unos caseríos en medio de la montaña que va al convento de Aranzazu, en número de 600 alaveses, determinó que dos pequeñas columnas al mando de sus ayudantes el coronel Don Narciso Lopez y el capitán D. Modesto de la Torre se dirigiesen hacia ellos, los cuales los atacaron, batieron y dispersaron completamente; de modo que cada uno se fue por su lado arrojando armas, morriones y otros efectos de guerra, que quedaron en poder de los vencedores con algunos prisioneros.

En vista de todo dice este general que pensaba dirigirse al siguiente día á Durango.

Al mismo tiempo manifiesta que aunque el deber de la tropa reglada es el morir en el cumplimiento de sus obligaciones, y sufrir toda especie de trabajos y privaciones cuando el bien del servicio del gobierno á que pertenece lo exige; con todo, la conducta de todos los cuerpos que componen el ejército de su mando es digna de ser conocida y apreciada; pues no solo llenan aquellos deberes con resignacion, sino que se conducen con una alegría y un entusiasmo difíciles de explicar. Que cuando en la noche anterior determinó que fuesen voluntarios los 50 hombres destinados á la operacion contra los alaveses, todos á una voz quisieron ser elegidos, especialmente las compañías de cazadores, que reclamaban este servicio como propio de su instituto.

El mismo general en jefe, con fecha del 23, avisa desde Vergara, que conseqüente á lo que habia indicado en el parte anterior, se hallaba en marcha dirigiéndose á Durango.

El Capitan general de Valencia con fecha 21 del corriente dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Corregidor de Castellon de la Plana me dice en oficion del 17 que el alcalde de la villa de Lucena le participa, que sabedor de que en la villa del Castillo de Villamalefa se hallaba una gavilla de rebeldes, reunió con prontitud hasta 100 paisanos, los que despues de una fuerte resistencia, dispersaron la gavilla, logrando capturar á D. José Maria Villalonga, teniente de infantería ilimitado; á D. Joaquin Moreno, guardia licenciado; á D. Vicente Molinos, capitán de voluntarios realistas; á D. Lorenzo Alundi, Antonio Moreno y Miguel Ayacet. Posteriormente, y con fecha de 19 del actual, me participa el general Hore que unos paisanos de los lugares del Castillo de Villamalefa y de Zucaina habian conseguido apoderarse de la persona del ex-gobernador de Morella el coronel D. Carlos Victoria y otros dos facciosos; y que al ponerse el sol dicho día 19 habian sufrido los tres la pena señalada por la ley. Al poner en conocimiento de V. E. estos sucesos, que se servirá elevar á la superior noticia de S. M. la REINA Gobernadora, debo añadir que me he anticipado á dar las gracias mas espresivas en nombre de S. M. la REINA nuestra Señora y en el mio á los beneméritos habitantes de los pueblos de Lucena y Onda, que con tanta decision persiguen á los enemigos del Estado, escitando mas y mas su celo é interes en esterminar completamente á los que en lo sucesivo perturbasen su tranquilidad.

El Capitan general de Castilla la Vieja con fecha 22 del actual dice lo que sigue:

Excm. Sr.: En 16 del corriente di cuenta á V. E. de la sorpresa de la partida del rebelde Balmaseda, compuesta solo de ocho hombres incluso él, y captura de cuatro de ellos.

Posteriormente me da parte el gobernador de Zamora de haberse cogido un gefe que era de las bandas de Merino en el pueblo de Brandilanes por los lanceros de aquella plaza, á quienes he dado gracias á nombre de S. M.

Estos hombres aislados, que perdido ya el tino no intentan sino salvarse por la fuga, y que van cayendo en poder de las tropas ó de los paisanos, es lo único que queda de las numerosas reuniones que habian consternado á esta provincia, en toda la cual no existe en el día una partida que llegue á cuatro hombres: lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M.

El Comandante militar de Burgos con fecha 23 da parte de que el capitán graduado de teniente coronel del regimiento de la Princesa D. Ramon Gautier con la columna de su mando, compuesta de 90 infantes y 20 húsares, á la que se le unieron en Haro voluntariamente 20 vecinos armados y 10 montados, consiguió en Samaniego dar alcance á la faccion de los cabecillas D. Pedro Irigoyen y D. Basilio Garcia, compuesta de 314 hombres de infantería y 36 de caballería, dispersándolos, matándoles 5 hombres al arma blanca, uno de ellos ex-guardia, cogiéndoles trabucos, fusiles y 4 caballos. Recomienda al espesado gefe de la columna, al teniente de húsares D. Vicente Sanchez, al cadete de la princesa D. Vicente Lopez, y hace mencion honorífica del alcalde mayor de Haro D. Santos Navarro por lo que contribuyó al armamento de los voluntarios.

Continúa la instruccion para los subdelegados de Fomento.

37. Al mismo tiempo que la publicacion de periódicos, convendrá fomentar la prensa provincial, facilitando por todos los medios posibles la publicacion de buenos libros nuevos, ó la reimpression de los antiguos Censores de conocida instruccion, de realismo experimentado, se ocuparán en examinar, con la celeridad que sea compatible con el buen desempeño, todos los escritos cuya impresion se solicite. Permitirán presentar en ellos planes de mejora, discutir ó impugnar los que otros formen, y estender todos los conocimientos útiles, que tanto deben contribuir á la ilustracion y á la ventura general. Una ley especial, que se está estendiendo, fijará las reglas que deben gobernar este ramo, para que se disfrute la libertad racional, que es un elemento de civilizacion, sin riesgo ni aun remoto de que degeneren en licencia.

38. Las academias y asociaciones científicas y literarias de toda especie pueden contribuir poderosamente á difundir la instruccion. Los subdelegados de Fomento las promoverán por cuantos medios esten á su alcance, é intervendrán en la formacion de sus reglamentos, que con su informe motivado remitirán á la aprobacion del Gobierno, sin cuya sancion explicita no podrán llevarse á efecto.

CAPITULO OCTAVO.

Sociedades económicas.

39. La creacion de las sociedades económicas fue un excelente pen-

samiento, de que por efecto de muchas circunstancias particulares no se ha sacado el partido con que se contó á la ereccion. Es necesario que todos los obstáculos que hasta ahora lo impidieron desaparezcan á la voz de una Soberana, decidida á proteger todo lo que es útil. Para ello los subdelegados de Fomento anunciarán por una circular á las sociedades económicas que existan en sus provincias respectivas, que la intencion de la REINA Gobernadora es que se ocupen regular y periódicamente de los objetos de su instituto. En el mismo papel las exhortarán á hacerles conocer sus recursos, la proporcion en que se hallan estos con los bienes que se han propuesto promover, los que han dejado de hacer por falta de medios, los planes de mejora que tengan pendientes de la decision soberana, y todo lo demás que conduzca á que la resurreccion de estos cuerpos contribuya á las miras benéficas del Gobierno, enunciadas en esta instruccion. Al mismo tiempo averiguarán qué sociedades económicas existieron antes en sus provincias, por qué dejaron de existir, y los términos en que convendría proceder á su reorganizacion. Los subdelegados remitirán inmediatamente al ministerio de mi cargo relaciones bien circunstanciadas de lo que de estos informes resulte, para proponer á S. M. la REINA Gobernadora las medidas que en su vista convenga adoptar.

40. Entre tanto, dichos subdelegados entablarán con las sociedades que existan relaciones francas y frecuentes, á las cuales deberán sin duda muchos de los conocimientos, que en esta instruccion se les previene adquirir. Con ellos podrán desde luego dedicarse á promover algunos de los bienes que por la misma se les recomiendan, puesto que apenas hay una mejora que hacer en las provincias, de que no existan uno ó mas proyectos en los archivos de dichos cuerpos. Desenterrándolos, encontrarán datos importantes, combinaciones útiles, que previa la conveniente rectificacion, les servirán para presentar al Gobierno trabajos completos sobre el mérito de los proyectos formados. Los encargados de la administracion local no se desdefiarán de alistarse en las sociedades, donde conferencias verbales los pondrán mas pronto en estado de formar juicios definitivos, que largos y complicados expedientes. En estos cuerpos suelen reunirse todos los hombres benéficos de cada ciudad, que si tal vez se desalentaron porque hubieron de luchar constantemente con obstáculos insuperables sentirán renacer su celo al ver que la administracion los protege, se asocia á sus tareas, y muestra así interesarse en que las corone un éxito feliz. Esta sola consideracion hará sin duda que á los individuos que hoy pertenecen á estas asociaciones, se agreguen todos los hombres capaces de contribuir al mismo propósito, y este refuerzo de sujetos idóneos, animados por un patriotismo puro, facilitará la subdivision de los encargos, y esto contribuirá á dar á los negocios toda la instruccion que necesiten, y á que la autoridad superior pueda decidir sobre ellos con conocimiento completo de causa.

41. Además de las sociedades económicas, cuya ocupacion habitual es ó debe ser promover mejoras generales, existen en muchas partes otras juntas encargadas de objetos de conveniencia local, como del cuidado de una escuela de primeras letras ó de dibujo, de un cauce para el riego de algunas tierras, ú otros semejantes ó análogos. Los subdelegados de Fomento se pondrán inmediatamente en relacion con estas juntas; se enterarán de su composicion y de los recursos con que cuentan; reformarán sus abusos, cuidarán de facilitarles todos los medios que esten á su alcance, y se asociarán á sus operaciones para hacer que el bien de que estan encargadas, se aumente, ó se acelere, ó se complete, por la cooperacion franca y cordial de la administracion. (Se continuará.)

Nos escriben de Leon lo siguiente: Se cree comunmente por aquí que el cura Merino pasó el Esla con unos 16 hombres por el puente de Villarente, distante legua y media de esta ciudad, y que pasando no lejos de ella, siguió por cerca de la Bañeza, y entró en Portugal por entre Villar de Ciervos y la Puebla de Sanabria. No era difícil adivinar que caso de tomar Merino la resolucion de evadirse á Portugal, habia de venir á pasar el Esla por el punto por donde se dice que lo pasó; mas diestro que Cuevillas que fue á pasarlo precisamente por el punto de mas peligro para él. Pero nosotros dudamos todavía que Merino haya abandonado sus antiguas y conocidas madrigueras; y no seria extraño que si por casualidad le favoreciesen algun tanto las circunstancias, volviese á aparecer hacia Lerma, ó en los pinares de Soria.

La verdad solo se puede saber averiguando con certeza si realmente está en Portugal, y no fiarse de que así se asegure, pues pueden ser voces esparcidas de intento para que no se le busque donde tal vez esté oculto. Si se llega á averiguar que no está en Portugal, deben entablarse por escala las mas esquisitas investigaciones por todos los puntos que estan en contacto con sus opiniones y planes, desde los confines de Aragon, pinares de Soria, Burgo de Osma, Aranda, Lerma, Burgos, &c., hasta la raya de Portugal, con los puntos intermedios, pues no se debe despreciar la disposicion que es público tienen algunos de su devocion á favorecerle y ocultarle, y tal vez donde menos se piense. Por lo demás en esta provincia se disfruta la mayor tranquilidad.

—En el *Diario de Comercio* de Paris del 14 de diciembre se lee lo siguiente: "El conde de Parsent, grande de España, refugiado en Francia, ha tenido el honor de ser recibido en audiencia particular por el Rey y la Reina."

El *Diario de Comercio* se equivoca cuando dice que el Sr. conde de Parsent está refugiado en Francia: otra es la causa de su estancia en aquel reino.

Dos palabritas al periódico de modas, titulado: *Correo de las Damas*.

El tiempo no consiste en un momento solo: las modas son solo del momento, y por eso muchas damas no leen en el *Tiempo*. Por esta razon seguramente les dice su postillon que el *Tiempo* no se conoce á si propio. Con mas verdad hubiera dicho que es él quien no conoce al *Tiempo* mejor que al traje de la Charra, cuya estampa número 33 acompaña á su número 26; pues habiéndonos criado, por la gracia de Dios, con vestidos de charros entre abuelas, madres, tias, hermanas, sobrinas, criadas y vecinas charras, no conocemos, y nos parece que no conocerá la madre que le parió el vestido con que está cubierta la referida estampa, y que tiene debajo el rótulo de *Trage de Charra*. Si el señor *Correo de las Damas*, periódico de modas, entiende tanto de periódicos como de trages, ¿qué culpa le tenemos nosotros.

FUNCIONES DE HOY.

En el Príncipe: por la tarde, *Las tres Sultanas*, drama en tres actos, cabatina de la fiesta de la Rosa, cantada por la Sra. Serrano, baile, y *lo que puede el hombre*: sainete. Por la noche, *L'Esule di Roma*, ópera seria en dos actos. Entradas de ayer: por la tarde 7.039 rs. 26 mrs.; por la noche 8.346 rs. 6 mrs.

En la Cruz: por la tarde, *las Cuatro Naciones*, boleros del telégrafo, y *Amor y muerte* ó *D. Bernardino en el ensayo*. Por la noche, sinfonía; *Un tercero en discordia*, comedia en tres actos nueva, original y en verso; despues de la comedia se bailará un terceto, y luego se ejecutará la pieza en un acto titulada: *Mi tío el jorobado*. Entradas de ayer: por la tarde 6.903 rs. 20 mrs.; por la noche 8.942 rs. 26 mrs.

En la calle de la Sarten: por la tarde, *el Avaro*, comedia en tres actos, baile y el sainete titulado *el Hambriento en Nochebuena*. Por la noche *Una Travesura de Amor*, tonadilla, bolero y sainete.

Precios de los granos en el mercado de ayer 25 de diciembre.

Trigo, de 40 á 49 rs. fanega. Cebada, de 23 á 24. Algarroba, de 35 á 36.